

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de julio de dos mil veintidós

Rad. 2022-00109

En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se acepta el desistimiento de las medida cautelares solicitadas en el libelo de demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c0052628b87a4c14599d562136335c786bda2a21d8e3820f92248065af3f26**

Documento generado en 18/07/2022 07:44:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>